MSRP/AMA/LVS/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE OVALLE. "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 166

LA SERENA, 09 de noviembre DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.289** Presupuesto del Sector Público, año 2021; **Ley Nº 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 678** de fecha 31 de diciembre de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 133** de fecha 29 de marzo de 2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica Resolución Exenta N° 678 sobre distribución de presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 07 Y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad", con el objeto de hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y Municipalidad de Ovalle, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 31 de marzo de 2021.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

5. Que, mediante informe técnico de fecha 10 de septiembre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 24 de septiembre de 2021 durante el período de subrogancia del titular del área, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "En relación al Ord N° 1.631 de 01 de septiembre de 2021, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 07 de septiembre del presente. Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de $216.000.-, los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorario (cuidado infantil) ya que debido a que no se realizaron talleres presenciales no fue necesaria la contratación de una persona para cuidado infantil, por lo que este recurso se traspasa al Ítem 60 Gastos de Inversión, Sub Ítem 64 equipos informáticos, con la finalidad de invertir en insumos tecnológicos que optimicen el trabajo no presencial en las comunas de las provincias de Limarí y Choapa. Además, en relación a los recursos del Ítem 40 de Gastos Operacionales, Sub Ítem 42, Alimentación y Bebidas, se traspasan $500.000 al Ítem 30, Sub Ítem 33 de Materiales de Uso y Consumo ante la necesidad de contar con materiales de oficina y tener las condiciones necesarias para ejecutar actividades presenciales de acuerdo a las distintas fases del Plan Paso a Paso Nos Cuidamos en que se encuentre la comuna de Ovalle".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2021, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Ovalle para desarrollar el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 19 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Municipalidad de Ovalle**, en adelante , "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.700-0, representada por su Alcalde don Claudio Rentería Larrondo, cédula nacional de identidad N° [redacted]ambos con domicilio en Calle Vicuña Mackenna N° 441, comuna de Ovalle, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.
En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Municipalidad de Ovalle**, suscribieron con fecha **31 de marzo de 2021** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y maternidad, según consta de **Res. Ex. N° 42** de fecha **01 de abril de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
Que, mediante informe técnico de fecha 10 de septiembre de 2021, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 24 de septiembre de 2021 durante el período de subrogancia del titular del área, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: "En relación al Ord N° 1.631 de 01 de septiembre de 2021, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 07 de septiembre del presente. Respecto al Aporte

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG se produce un excedente de $216.000.-, los cuales provienen del ítem 20 Gastos Personal Operacional, Sub Ítem 21 Personal Honorario (cuidado infantil) ya que debido a que no se realizaron talleres presenciales no fue necesaria la contratación de una persona para cuidado infantil, por lo que este recurso se traspasa al Ítem 60 Gastos de Inversión, Sub Ítem 64 equipos informáticos, con la finalidad de invertir en insumos tecnológicos que optimicen el trabajo no presencial en las comunas de las provincias de Limarí y Choapa. Además, en relación a los recursos del Ítem 40 de Gastos Operacionales, Sub Ítem 42, Alimentación y Bebidas, se traspasan $500.000 al Ítem 30, Sub Ítem 33 de Materiales de Uso y Consumo ante la necesidad de contar con materiales de oficina y tener las condiciones necesarias para ejecutar actividades presenciales de acuerdo a las distintas fases del Plan Paso a Paso Nos Cuidamos en que se encuentre la comuna de Ovalle".

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar el numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el numeral 2 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula octava **punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **$26.085.151.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$23.411.940.-*
30	*Gastos en Administración*	*$240.000.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$2.433.211.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$26.085.151.-***

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

*Cláusula octava **punto 2** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CONTROL LEGAL

Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de ***$26.085.151.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos).*** *Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	$23.195.940.-
30	*Gastos en Administración*	*$740.000*
40	*Gastos Operacionales*	$1.933.211.-
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$216.000-*
	Totales	***$26.085.151.-***

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Claudio Rentería Larrondo para representar a la **Municipalidad de Ovalle**, consta en Decreto Exento Nº4784 de fecha 28 de junio de 2021.**//MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER//CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO ALCANDE MUNICIPALIDAD DE OVALLE.**"

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado, se mantiene íntegramente la modificación de convenio celebrado con la Municipalidad de Ovalle, con fecha 31 de marzo de 2021 y la Resolución Exenta Nº 42 de fecha 01 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Municipalidad de Ovalle.